



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 22 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 017-2024-MDSMF/J.RR.CC., de fecha 17 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 250-A-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 22 de octubre de 2024; sobre AUTORIZAR la celebración de matrimonios comunitarios en el distrito de San Miguel de El Faique, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en relación a los Derechos Sociales y Económicos, señala: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, el artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos, debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 241° inciso 2) y 243° inciso 3), o si en lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento, además de todos los documentos que fueren necesarios según las circunstancias;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 017-2024-MDSMF/J.RR.CC., de fecha 17 de octubre de 2024, la Registradora Civil de la entidad, informa que en cumplimiento a su plan de trabajo y a petición de 05 parejas contrayentes hasta el momento, solicita se realicen matrimonios masivos, para lo cual, requiere la autorización para desarrollar dicha actividad, en el mes de noviembre de 2024; asimismo, ordenar el costo único por derecho de trámite de S/.35.00 o la exoneración del mismo;

Que, mediante Informe Legal N° 250-A-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del expediente administrativo, resulta legalmente procedente que mediante acto resolutivo se apruebe la realización del matrimonio civil comunitario 2024 del distrito de San Miguel de El Faique;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 250°, 258°, 259° y 260° del Código Civil, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la realización del "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024", que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2024, a las 03:30 PM., en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la EXONERACIÓN del costo único por derecho de trámite, establecido en el TUPA de la entidad, para la realización de la actividad denominada "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024".

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morcjes Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com